



**ESTADO No. 017**  
**GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE BUCARAMANGA**  
**HACE SABER :**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público **DEL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE BUCARAMANGA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 15 de Agosto de 2006:

No.	TIPO DE TRÁMITE	EXPE DIENTE	TITULAR	FOLIO	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACION
1	Licencia de Explotación	CGA-131	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA	01	Junio 13 de 2.006	Concepto Técnico No. GTRB 182	Se requiere a la Alcaldía de Oiba para que en término de un mes allegue a Ingeominas soporte de pago de regalías del material explotado en el año 2003 el cual según se reporta en expediente es de 808 m <sup>3</sup> así mismo debe presentar los Formatos Básicos Mineros correspondientes al año 2003 donde se indique la producción realizada para el período respectivo.  De otra parte de conformidad con el numeral 3, del artículo 76 del Decreto 2655 de 1.988, se requiere a la Alcaldía de Oiba <b>bajo causal de cancelación</b> por no realizar los trabajos y obras de exploración, montaje y explotación en las condiciones y dentro de los términos legales o contractuales, o suspender tales actividades y obras por más de seis meses, otorgándole el término de (1) un mes contados a partir de la notificación del presente concepto técnico para que rectifique o subsane las faltas de que se le acusa o formule su defensa.
2	Licencia de Explotación	0244-68	ECOPETROL	03	Junio 14 de 2.006	Concepto Técnico No. GTRB 183	El Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga de INGEOMINAS requiere al titular para que en el término de Un (01) Mes contado a partir de la notificación de este concepto, presente la siguiente información:  Comprobantes o recibos que soporten el pago de las regalías de 2004, III trimestre de 2005 y I de 2006.  Soporte del pago de regalías complementarias del IV trimestre de 2004 por la cantidad de 546 m <sup>3</sup> y por valor de \$ 52.296 y la respectiva corrección de la producción del Formato Básico Trimestral de dicho período.  Soportes del pago de regalías y Formatos Básicos Mineros del I, II y IV trimestres de 2005 y la información sobre las actividades realizadas en dichos períodos, justificando la inactividad que se evidencia según la información del Formato Básico Minero Anual de 2005.  Información concerniente a Reservas del numeral B.4 del Formato Básico Minero Anual de 2004 y 2005.  Copia de la tarjeta profesional de quien avala los Formatos Anuales.
3	Licencia de Explotación	0102-68	GREYSTAR RESOURCES LTD	02	Junio 14 de 2.006	Concepto Técnico No. GTRB 184	<b>Se acepta y se aprueba</b> el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías por complementos del I trimestre del año 1995, año 1997 y II trimestre de 1999, con su respectivo soporte de pago.  Así las cosas, y de conformidad al artículo 287. De la Ley 685 de 2001 donde se establece el Procedimiento sobre multas. Se tiene : "(...) Por lo anterior y en virtud a que se subsana la causal de multa por la sociedad titular, el Grupo de Trabajo Regional de Ingeominas, se abstiene de dar aplicación al Artículo 115. De la Ley 685 de 2001 de imponer al concesionario multas sucesivas de hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.  Por último, el Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga requiere a la sociedad titular de la licencia en cuestión, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente concepto, allegue la siguiente información:  1. Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías del I trimestre de 2006 con su respectivo soporte de pago.



Libertad y Orden

Instituto Colombiano de Geología Y Minería  
**INGEOMINAS**  
 República de Colombia

No.	TIPO DE TRÁMITE	EXPE DIENTE	TITULAR	FOLIO	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACION
4	Licencia de Explotación	0110-68	GREYSTAR RESOURCES LTD	02	Junio 14 de 2.006	Concepto Técnico No. GTRB 185	<p><b>Se acepta y se aprueba</b> el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías por complementos del I trimestre del año 1995, y II trimestre de 1999, con su respectivo soporte de pago. Así las cosas, y de conformidad al artículo 287. De la Ley 685 de 2001 donde se establece el Procedimiento sobre multas. Se tiene: "(...) Para la imposición de multas al concesionario se le hará un requerimiento previo en el que se le señalen las faltas u omisiones en que hubiere incurrido y se le exija su rectificación. Si después del término que se le fije para subsanarlas, que no podrá pasar de treinta (30) días, no lo hubiere hecho o no justificare la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, se le impondrán las multas sucesivas previstas en este Código. (...)". Por lo anterior y en virtud a que se subsano la causal de multa por la sociedad titular, el Grupo de Trabajo Regional de Ingeominas, se abstiene de dar aplicación al Artículo 115. De la Ley 685 de 2001 de imponer al concesionario multas sucesivas de hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p><b>Por último, el Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga requiere a la sociedad titular de la licencia en cuestión, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente concepto, allegue la siguiente información:</b>            Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías del I trimestre de 2006 con su respectivo soporte de pago.</p>
5	Licencia de Explotación	17215	SOCIEDAD MINERA LA PETER LTDA	03	Junio 15 de 2.006	Concepto Técnico No. GTRB 186	<p>El Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga de INGEOMINAS requiere a la Sociedad Titular para que DE INMEDIATO presente la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Soportes del pago de regalías y Formatos Básicos Mineros correspondientes al I, II, III y IV trimestres de 2005 y I trimestre de 2006.</li> <li>• Formato Básico para Captura de la información minera FBM ANUAL correspondiente al Año 2005.</li> </ul> <p>Se procederá a remitir el expediente a la oficina jurídica del Grupo de Trabajo a fin de que se le dé trámite al Recurso de Reposición radicado por el Titular el 10 de Marzo de 2006, en virtud de lo anterior.</p>
6	Licencia de Explotación	0335-68	HECTOR SANCHEZ RUEDA	01	Junio 15 de 2.006	Concepto Técnico No. GTRB 187	<p>En vista que el titular no ha dado respuesta al requerimiento hecho en el Concepto Técnico GTRB-284 de Diciembre 5 de 2005, se le <b>Requiere Bajo Apremio de Multa</b> para que en término de 30 días contados a partir de la notificación de este concepto allegue a Ingeominas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato Básico Minero Anual de 2004 (nuevo formato), firmado por ingeniero geólogo, geólogo o ingeniero de minas.</li> <li>• Formato Básico Minero correspondiente a los trimestres I, II y III de 2005</li> </ul> <p>Formulario para declaración y liquidación de regalías de los períodos I, II y III de 2005 con su respectivo soporte de pago. Además se requiere para que el término de un mes entregue a Ingeominas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formatos Básicos Mineros correspondientes a los trimestres IV de 2005 y I de 2006</li> <li>• Formato Básico Minero anual del año 2005</li> <li>• Formulario para declaración y liquidación de regalías de los períodos IV de 2005 y I de 2006 con su respectivo soporte de pago.</li> </ul> <p>Lo anterior so pena de continuar con el proceso sancionatorio</p>



Libertad y Orden

Instituto Colombiano de Geología Y Minería  
INGEOMINAS  
República de Colombia

No.	TIPO DE TRÁMITE	EXPE DIENTE	TITULAR	FOLIO	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACION
7	Licencia de Explotación	4871	CEMENTOS DIAMANTE DE BUCARAMANGA S.A.	03	Junio 16 de 2.006	Concepto Técnico No. GTRB 189	SE APRUEBAN los Soportes del pago de regalías correspondientes al III y IV trimestres de 2002, del I, II, III y IV de 2004, los FBM Trimestrales de 2004 y el FBM Anual de 2004; los soportes del pago de regalías y FBM del III y IV trimestres de 2005 y del I trimestre de 2006 y el FBM Anual de 2005. SE APRUEBA la póliza de cumplimiento No. 1000105063301 con vigencia hasta el 03 de Agosto de 2006. Con respecto a la solicitud de recorte de Area, se procedió a ingresar al sistema gráfico de Ingeominas la alinderación presentada por el titular y se determinó que la poligonal no cierra debido a un error en las coordenadas del punto arcifinio que debe ser corregido, con el fin de poder dar trámite a dicha solicitud. Se encuentra pendiente elaborar el respectivo Auto de aprobación del paso a Nuevo Código de Minas del Título Minero de la referencia. Se debe proceder por parte de la oficina jurídica del Grupo de Trabajo Regional a elaborar la respectiva Resolución que Autorice a la Sociedad Cementos Diamante de Bucaramanga S.A. para ceder los derechos y obligaciones que le corresponden en el Contrato de Concesión No. 4871 a favor de la sociedad Cementos Diamante S.A., en virtud de la información contenida en el Concepto Técnico No. 410 del 30 de Septiembre de 2002 (Folio 459) y así definir lo concerniente a la modificación del régimen jurídico aplicable al título por el del Nuevo Código de Minas, en virtud de la solicitud radicada el 17/Oct/2001.
8	CONTRATO UNICO DE CONCESION	FE3-151	Soc. C.I. Invers. Martinez Leroy Ltda Soc. de Comercialización Internacional Sociedad Carbones Landazury Ltda Carboland	01	Julio 4 de 2.006	Concepto Técnico GTRB 191	Se requiere al titular para que en el término de diez (10) días presente el soporte de pago de la primera anualidad del canon superficiario de la etapa de exploración... teniendo como referencia el salario mínimo diario del año 2.006 y las hectáreas contratadas..., \$16.207.067, mediante consignación en la cuenta Empresarial No. 049059553 de Bancafé a favor de INGEOMINAS y presentar el original de dicho recibo.
9	Contrato Unico de Concesión	FJ8-165	James Alvaro Valdiri Reyes	01	Julio 4 de 2.006	Concepto Técnico GTRB 192	Se requiere al titular para que en el término de diez (10) días presente el soporte de pago de la primera anualidad del canon superficiario de la etapa de exploración... teniendo como referencia el salario mínimo diario del año 2.006 y las hectáreas contratadas..., \$11.141.719, mediante consignación en la cuenta Empresarial No. 049059553 de Bancafé a favor de INGEOMINAS y presentar el original de dicho recibo.
10	Contrato Unico de Concesión	FJ8-161	James Alvaro Valdiri Reyes	01	Julio 4 de 2.006	Concepto Técnico GTRB 193	Se requiere al titular para que en el término de diez (10) días presente el soporte de pago de la primera anualidad del canon superficiario de la etapa de exploración... teniendo como referencia el salario mínimo diario del año 2.006 y las hectáreas contratadas..., \$10.085.118, mediante consignación en la cuenta Empresarial No. 049059553 de Bancafé a favor de INGEOMINAS y presentar el original de dicho recibo.
11	Contrato Unico de Concesión	FLL-082	David Enrique Moreno Comas	01	Julio 4 de 2.006	Concepto Técnico GTRB 194	Se requiere al titular para que en el término de diez (10) días presente el soporte de pago de la primera anualidad del canon superficiario de la etapa de exploración... teniendo como referencia el salario mínimo diario del año 2.006 y las hectáreas contratadas..., \$134.653.286, mediante consignación en la cuenta Empresarial No. 049059553 de Bancafé a favor de INGEOMINAS y presentar el original de dicho recibo.
12	Contrato Unico de Concesión	FIR-155	James Alvaro Valdiri Reyes	01	Julio 4 de 2.006	Concepto Técnico GTRB 195	Se requiere al titular para que presente en el término de diez días el soporte de pago de la primera anualidad del canon superficiario de la etapa de exploración... teniendo como referencia el salario mínimo diario del año 2.006 y las hectáreas contratadas..., \$26.082.783, mediante consignación en la cuenta Empresarial No. 049059553 de Bancafé a favor de INGEOMINAS y presentar el original de dicho recibo.



**Instituto Colombiano de Geología Y Minería**  
**INGEOMINAS**  
República de Colombia

No.	TIPO DE TRÁMITE	EXPE DIENTE	TITULAR	FOLIO	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACION
13	Contrato Unico de Concesión	DHS-111	Luis Gerardo Melo Santamaria	03	Julio 14 de 2.006	Concepto Técnico GTRB 197	El Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga de Ingeominas Requiere al Señor LUIS GERARDO MELO SANTAMARÍA, titular del Contrato de la Referencia para que DE INMEDIATO, presente la siguiente información: Original del Recibo de pago por concepto de la póliza de cumplimiento No. 300000724 con vigencia hasta el 05 de Junio de 2007. Documento del PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO a desarrollar en el área total del Contrato durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación ajustándose a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001 (Nuevo Código de Minas) de conformidad con la Cláusula Séptima del presente Contrato.
14	Licencia de Explotación	13792	BERNARDINO DUARTE, LUIS FERNANDO BOTERO, BERNARDINO DUARTE BALAGUERA, SLENDY JOHANNA DUARTE B, CATALINA BOTERO M y NATALIA BOTERO M	02	Julio 14 de 2.006	Concepto Técnico GTRB 196	El Título Minero venció su término el 05 de Mayo de 2003, sin que en el expediente obre prueba de solicitud alguna para la prórroga del mismo y por tal razón debe procederse a Declarar su Terminación. En virtud a que los Señores BERNARDINO DUARTE ORTIZ, LUIS FERNANDO BOTERO GARCIA, BERNARDINO DUARTE BALAGUERA, SLENDY JOHANNA DUARTE BALAGUERA, CATALINA BOTERO MORENO y NATALIA BOTERO MORENO no han realizado labores de Explotación dentro del área de la Licencia de la referencia, no se genera obligación alguna por pago de regalías a cargo de ninguno de ellos. Las obligaciones técnicas a la fecha son los Informes Anuales de Explotación de los Años desde 1994 hasta el 2001, los Formatos Básicos Mineros FBM Trimestrales y Anuales correspondientes a los Años 2002 y 2003 y la Licencia Ambiental para el proyecto de Explotación. La Resolución 1170-027 del 03 de Mayo de 2002 mediante la cual se excluye del trámite de la Licencia al Señor BERNARDINO DUARTE ORTIZ y se le reconoce el derecho de preferencia a BERNARDINO DUARTE BALAGUERA y a SLENDY JOHANNA DUARTE BALAGUERA aun no se ha inscrito en Registro Minero Nacional. Se procederá a remitir el expediente a la oficina jurídica del Grupo de Trabajo regional con el fin de que en primera instancia se prepare la documentación pertinente para realizar la inscripción en el registro Minero de la resolución 1170-027 del 03 de mayo de 2002 y en segunda instancia se elabore la resolución por medio de la cual se declara terminada la Licencia de Explotación No 13792
15	Contrato de Concesión	GEV-153	GERARDO TORRES MEDINA	01	Julio 17 de 2.006	Concepto Técnico GTRB 199	Se requiere a la titular para que en el término de 10 días contados a partir de la notificación del presente concepto so pena de inicar el respectivo proceso sancionatorio contemplado en la Ley 685 de 2.001, allegue a ingeominas el soporte de pago de la primera anualidad del canon superficiario de la etapa de exploración, correspondiente al periodo del 5 de mayo de 2.006 al 4 de mayo de 2.007 cuyo valor es: \$8'542.908 mediante consignación en la cuenta Empresarial No. 049059553 de Bancafé a favor de INGEOMINAS y presentar el original de dicho recibo.



Libertad y Orden

Instituto Colombiano de Geología Y Minería  
**INGEOMINAS**  
 República de Colombia

No.	TIPO DE TRÁMITE	EXPE DIENTE	TITULAR	FOLIO	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACION
16	Licencia de Exploración	0195-68	Alicia Zabala de Porras	03	Julio 17 de 2.006	Concepto Técnico GTRB 198	<p>El Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga de INGEOMINAS requiere a la Señora ALICIA ZABALA DE PORRAS para que en el término de Un (01) Mes contado a partir de la notificación del presente concepto, allegue la siguiente información:</p> <p>Información complementaria correspondiente al INFORME FINAL DE EXPLORACIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI PEQUEÑA MINERÍA, FORMULARIO F-3 No. 2542 consistente en:</p> <p>Establecer el método de explotación que se tiene proyectado.          Definir las labores de desarrollo, preparación y explotación.          Presentar un plano de las labores actuales y las labores mineras proyectadas para desarrollar la explotación.          Establecer claramente si la producción esperada para el proyecto es de 600 ton/año, si al desarrollar el método de explotación se tiene proyectado aumentar la producción.          Dentro de la información económica, relacionado con las inversiones no aparece ninguna inversión en el desarrollo de las labores mineras, teniendo en cuenta el método de explotación propuesto se debe complementar la información de las inversiones y los costos de operación propuestos para las labores mineras.          Se hace una descripción de las labores actuales, de las labores de beneficio y la infraestructura existente, se debe hacer la proyección de las labores mineras a desarrollar.          Con una producción de 600ton/año el proyecto se clasifica como de Pequeña Minería, razón por la cual la Titular debe definir claramente el área de interés para el desarrollo del proyecto, que no sea superior a 100 Hectáreas.</p>
17	Contrato Unico de Concesión	FHD-161	SOCIEDAD CI INVERSIONES MARTINEZ LEROY LTDA SOCIEDAD COMERCIALIZAD ORA INTERNACIONAL INVERCOAL	03	Julio 18 de 2.006	Concepto Técnico GTRB 201	<p>Respecto a la solicitud de suspensión de términos del contrato y como ya se indico el articulo 52 de la Ley 685 de 2001 contempla la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cabal cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión y permite que se puedan suspender temporalmente los términos para el cumplimiento de las mencionadas obligaciones a solicitud del concesionario, de tal suerte que al revisar el material probatorio allegado por la titular se pudo constatar la existencia del evento de fuerza mayor y/o caso fortuito y ha permitido considerar viable la solicitud de suspensión de obligaciones del contrato y es de aplicabilidad al presente caso.</p> <p>Se envia el expediente para la oficina jurídica para que proyecte la resolución de suspensión de obligaciones.</p> <p><b>RESPECTO A LA POLIZA</b> se aprueba la poliza de cumplimiento No. 300000298 con vigencia del 5 de Mayo de 2006 y 5 de mayo de 2007.</p>



Libertad y Orden

Instituto Colombiano de Geología Y Minería  
**INGEOMINAS**  
 República de Colombia

No.	TIPO DE TRÁMITE	EXPE DIENTE	TITULAR	FOLIO	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACION
18	Licencia de Exploración	13761	ALONSO TRIANA VASQUEZ	02	Julio 17 de 2.006	Concepto Técnico GTRB 0200	<p>El Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga de INGEOMINAS requiere al Señor ALONSO TRIANA VASQUEZ para que en el término de Dos (02) Meses contados a partir de la notificación del presente concepto, allegue la siguiente información:</p> <p>Información complementaria correspondiente al INFORME FINAL DE EXPLORACIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI PEQUEÑA MINERÍA, FORMULARIO F-3 No. 2543 consistente en:</p> <p>En lo referente al Numeral II-2 Sistema de Explotación Proyectada; habiendo manifiestado en la documentación presentada, que se partirá de los filones que afloran en superficie para tomarlos como punto base de inicio de los túneles de exploración, siguiendo el rumbo de la veta como dirección del túnel mismo, a lo largo de los cuales se iniciarían labores de preparación hacia niveles superiores e inferiores del nivel base que se trabaja; se hace necesario que en un plano se dibujen los afloramientos del yacimiento de Fluorita indicados en el Informe Final de Exploración, proyectando las labores mineras de desarrollo, preparación y explotación.</p> <p>Además en los perfiles elaborados para el cálculo de reservas, se debe mostrar la ubicación del afloramiento de la mineralización con su proyección en profundidad y realizar nuevamente el cálculo de reservas geológicas posibles.</p> <p>La no-presentación de la Información requerida, se tomará como falta de interés y/o desistimiento en la obtención del título de explotación y se procederá a declarar la terminación del Título Minero.</p>
19	Licencia Especial de Explotación	CE8-151	Fundación para el Desarrollo de la Mesa de los Santos	02	Julio 18 de 2.006	Concepto Técnico GTRB 202	<p>Teniendo en cuenta que el proceso de cancelación del título se inició debido a la suspensión de actividades sin causa justificada desde Enero de 2004, y que el Titular allegó los soportes del pago de regalías hasta el IV trimestre de 2003, no presenta obligación alguna por concepto de soportes del pago de regalías.</p> <p>Complementos a la información presentada en los Formatos Básicos Mineros trimestrales y anual de 2003.</p> <p>Formatos Básicos Mineros Trimestrales y Anuales de 2004 y 2005.</p> <p>El titular debe proceder de conformidad con lo estipulado en la Licencia Ambiental en lo concerniente a la Etapa de Abandono de la Explotación.</p> <p>Se remitirá el expediente a la oficina jurídica del Grupo de Trabajo Regional con el fin de que se proceda a elaborar la Resolución de Cancelación de la Licencia de la Referencia.</p>
20	Contrato Unico de Concesión	DAO-151	GRISELA ESTHER HERNANDEZ ROZO	01	Julio 25 de 2.006	Concepto Técnico GTRB 206	<p>SE APRUEBA la Póliza Minero Ambiental No. NC158097 para la etapa de Construcción y Montaje con vigencia hasta el 04 de Noviembre de 2006.</p> <p>Debido a que se encuentra pendiente elaborar el respectivo Proyecto de OTROSÍ modificatorio del Contrato de la Referencia, en virtud de la información técnica contenida en el Concepto No. 045 del 20 de Enero de 2004, se procederá a</p> <p>En virtud de lo anterior se procederá a remitir el expediente a la oficina jurídica del Grupo de Trabajo Regional a fin de que se le dé trámite al Otrosí Modificatorio y a la Cesión de Derechos y Obligaciones.</p>



Libertad y Orden

Instituto Colombiano de Geología Y Minería  
INGEOMINAS  
República de Colombia

No.	TIPO DE TRÁMITE	EXPE DIENTE	TITULAR	FOLIO	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACION
21	Licencia de Explotación	0043-68	Alfonso Pérea Gómez	02	Julio 19 de 2.006	Concepto Técnico GTRB 203	<p>Teniendo en cuenta que la imposición de la Sanción de Multa no exime al Titular del cumplimiento de las obligaciones que la motivaron, El Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga de INGEOMINAS requiere al Señor ALFONSO PEREA GOMEZ para que DE INMEDIATO, allegue la siguiente información:</p> <p>Acto administrativo de Otorgamiento de la Licencia Ambiental, expedida por la Autoridad Ambiental en este caso la C.D.M.B. Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2003 y 2004. Formatos Básicos Mineros (FBM) correspondientes al I, II, III y IV trimestres de 2004 y al I y II trimestres de 2005. Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de regalías de II, III y IV trimestres de 2003, I, II, III y IV trimestres de 2004 y I y II trimestres de 2005 con su respectivo soporte de pago.</p> <p>El Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga de INGEOMINAS requiere al Señor ALFONSO PEREA GOMEZ para que en el término de Un (01) Mes contado a partir de la notificación del presente concepto, allegue la siguiente información:</p> <p>Formatos Básicos Mineros (FBM) correspondientes al III y IV trimestres de 2005 y I y II trimestres de 2006. Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2005. Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de regalías de III y IV trimestres de 2005 y I y II trimestres de 2006 con su respectivo soporte de pago.</p> <p>Se remitirá el Expediente a la Oficina Jurídica del Grupo de Trabajo Regional con el fin de que se proceda a elaborar la Respectiva Resolución de Imposición de Multa por el incumplimiento a lo requerido mediante Concepto Técnico GTRB-215 del 15 de Septiembre de 2005.</p>
22	Licencia de Exploración	0246-68	LUIS ALBINO LEON SILVESTRE	02	Julio 25 de 2.006	Concepto Técnico GTRB 205	<p>El Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga de INGEOMINAS requiere al Señor LUIS ALBINO LEON SILVESTRE para que en el término de Diez (10) días contados a partir de la notificación del presente concepto, allegue la siguiente documentación:</p> <p>Original del soporte de pago del Saldo por valor de \$ 537.704,00 (Quinientos Treinta y Siete Mil Setecientos Cuatro Pesos M/Cte.) por concepto del Canon Superficial, que debe consignarse en la Cuenta Empresarial No. 049059553 de BANCAFÉ a favor de INGEOMINAS. El Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga de INGEOMINAS requiere al Señor LUIS ALBINO LEON SILVESTRE para que en el término de Dos (02) Meses contados a partir de la notificación del presente concepto, allegue la siguiente información:</p> <p>Informe Final de Exploración y Programa de Trabajos e Inversiones PTI, en el Formulario F-3.</p> <p>La no-presentación de la Información requerida, se tomará como falta de interés y/o desistimiento en la obtención del título de explotación y se procederá a declarar la terminación del Título Minero.</p>
23	Contrato Unico de Concesión	FD1-141	GONZALO CASTRO LARCON	01	Julio 25 de 2.006	Concepto Técnico GTRB 209	<p><b>Al término de 10 días contados a partir de la notificación del presente concepto los titulares deben:</b></p> <p>Presentar soporte de pago de la segunda anualidad de canon superficial para el período 30 de Marzo de 2006 hasta el 29 de Marzo de 2007, por un valor de \$1'133.039 mediante consignación en la cuenta empresarial No. 049059553 de Bancafé a favor de INGEOMINAS y presentar el original de dicho recibo. Lo anterior so pena de iniciar el respectivo proceso sancionatorio contemplado en el numeral d del artículo 112 de la Ley 685 de 2.001.</p>
24	Contrato Unico de Concesión	CEI-101	CAMILO VANEGAS MOLLER	02	Julio 25 de 2.006	Concepto Técnico GTRB 210	<p><b>Al término de 10 días contados a partir de la notificación del presente concepto los titulares deben</b> presentar soporte de pago de la primer anualidad de canon superficial para el período del 20 de Octubre del 2005 al 19 de Octubre de 2006, por un valor de \$ 8.393.774.</p> <p>Lo anterior so pena de iniciar el respectivo proceso sancionatorio contemplado en el numeral d del artículo 112 de la ley 685 del 2001</p>



No.	TIPO DE TRÁMITE	EXPE DIENTE	TITULAR	FOLIO	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACION
25	Contrato Unico de Concesión	EGS-103	CALIZAS Y AGREGADOS BOYACA LTDA	01	Julio 26 de 2.006	Concepto Técnico GTRB 213	Al término de 10 días contados a partir de la notificación del presente concepto los titulares deben: Presentar soporte de pago de la tercer anualidad de canon superficiario para el período del 12 de Julio del 2006 al 11 de Julio de 2007, por un valor de \$ 10'277.505.
26	Contrato Unico de Concesión	FGE-142	LUIS DOMINGO GOMEZ NAVAS	02	Juli 25 de 2.006	Concepto Técnico GTRB 211	El Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga de Ingeominas, requiere al Señor LUIS DOMINGO GOMEZ NAVAS para que en el término de Diez (10) días contados a partir de la notificación de este concepto, presente la siguiente información: 3.1. Recibo de pago de la póliza de cumplimiento No. 2508000163401 y el certificado de la misma póliza firmado por el tomador. 3.2. Soporte de pago del Canon Superficiario de la segunda anualidad, periodo del 13 de abril de 2006 al 12 de abril de 2007, teniendo como referencia el salario mínimo diario del año 2006 y las hectáreas contratadas, así: 27,22095 ha x \$ 13.600 = \$ 370.205,00
27	Contrato Unico de Concesión	FGJ-151	JORGE MAURICIO MARTINEZ RUEDA	02	Julio 25 de 2.006	Concepto Técnico GTRB 212	El Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga de Ingeominas, requiere al Señor JORGE MAURICIO MARTINEZ RUEDA para que en el término de Diez (10) días contados a partir de la notificación de este concepto, presente la siguiente información: 3.1. Certificado modificatorio de la póliza No. NC182310 aclarando que el contrato asegurado es el FGJ-151. Soporte de pago del Canon Superficiario de la segunda anualidad, periodo del 15 de Abril de 2006 al 14 de Abril de 2007, teniendo como referencia el salario mínimo diario del año 2006 y las hectáreas contratadas, así: 600 ha x \$ 13.600 = \$ 8'160.000,00
28	Contrato Unico de Concesión	FEC-131	SOCIEDAD CENTROMIN S.A.	01	Julio 26 de 2.006	Concepto Técnico GTRB 215	En virtud de lo anterior, SE APRUEBA la póliza de cumplimiento No. NC048140 con vigencia hasta el 03 de mayo de 2007. El Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga de Ingeominas, requiere a CENTROMIN S.A. para que en el término de Un (01) mes contado a partir de la notificación de este concepto, presente la siguiente información: Soporte de pago del Canon Superficiario de la segunda anualidad, periodo del 01 de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2007, teniendo como referencia el salario mínimo diario del año 2006 y las hectáreas contratadas, así: 154,49965 ha x \$ 13.600 = \$ 2'101.195,00
29	Contrato Unico de Concesión	FIR-155	JAMES ALVARO VALDIRI REYES	01	Julio 31 de 2.006	Concepto Técnico GTRB 217	Respecto al canon superficiario SE ACEPTA Y APRUEBA el soporte de pago correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración del Contrato Unico de Concesión FIR-155.
30	Contrato Unico de Concesión	FJ8-162	JAMES ALVARO VALDIRI REYES	01	Julio 31 de 2.006	Concepto Técnico GTRB 218	Respecto al canon superficiario SE ACEPTA Y APRUEBA el soporte de pago correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración del Contrato Unico de Concesión FJ8-162.
31	Contrato Unico de Concesión	FJ8-161	JAMES ALVARO VALDIRI REYES	01	Julio 31 de 2.006	Concepto Técnico GTRB 219	Respecto al canon superficiario SE ACEPTA Y APRUEBA el soporte de pago correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración del Contrato Unico de Concesión FJ8-162.
32	Contrato Unico de Concesión	FJ8-165	JAMES ALVARO VALDIRI REYES	01	Julio 31 de 2.006	Concepto Técnico GTRB 220	Respecto al canon superficiario SE ACEPTA y SE APRUEBA el soporte de pago correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración del Contrato Unico de Concesión FJ8-165.

Se desfija hoy 15 de Agosto de 2.006 a las 4: 00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE BUCARAMANGA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

**MAURICIO JIMENEZ BAUTISTA**  
Coordinador Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga  
**INGEOMINAS**

Copia: Archivo - Expediente – Consecutivo  
Proyecto: LH Reviso Eimd.